



Ministerio de Educación

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 7 2 8



BUENOS AIRES, 23 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 5098/08 del registro de este Ministerio y la Resolución Ministerial N° 1061 de fecha 16 de agosto de 2006, la Resolución SPU N° 273 de fecha 17 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 1061/06 se creó el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO del MINISTERIO DE EDUCACION, dirigido a generar políticas que fortalezcan el vínculo entre los estudiantes universitarios y sus comunidades.

Que por la Resolución SPU N° 273/06 se reglamentó el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO.

Que los proyectos de voluntariado constituyen una oportunidad y una experiencia de aprendizaje para abordar profesionalmente problemáticas sociales complejas, y por lo tanto sería recomendable que se relacionen con el proceso de formación de los estudiantes.

Que las experiencias recogidas en la Primera y la Segunda Convocatoria fueron altamente positivas, donde dicho programa recibió más de MIL (1.000) proyectos de trabajo solidario, en cada una de ellas, de la totalidad de las Universidades e Institutos Universitarios Nacionales del país.

Que fueron aprobados y financiados por este Ministerio OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) proyectos de trabajo voluntario entre las dos convocatorias anteriores

Que en el marco de estos proyectos participan más de DIECISEIS MIL (16.000) estudiantes, CUATRO MIL (4.000) docentes/investigadores y más de MIL (1.000) organizaciones de la comunidad de todo el país, por lo que resulta aconsejable efectuar una Tercera Convocatoria para el corriente año.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1061/06.

Por ello,



EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Convocar a estudiantes, docentes y/o investigadores de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales a presentar proyectos al PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en los términos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1061 de fecha 16 de agosto de 2006 y la Resolución SPU N° 273 de fecha 17 de agosto de 2006.

ARTICULO 2º. - Disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 6.115.000) para financiar los proyectos de Voluntariado Universitario, los cuales se ejecutarán de la siguiente forma: en el año 2008 por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.057.500), y el saldo restante será financiado con recursos en el ejercicio 2009 una vez aprobados y distribuidos los créditos para el próximo año.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y, cumplido, archívese.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 7 2 8

[Signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN